

RAD.110013103004202100153

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., DIECISEIS (16) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Se CORRIGE la fecha de la sentencia que milita en el pdf 39, en el sentido de indicarse que la fecha de la misma obedece a diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidòs (2022) y no como por error involuntario se anotó.

2.- Siendo que se notificó dicha providencia por estado del veintidòs (22) de agosto de dos mil veintidòs (2022) la alzada interpuesta por la actora resulta temporánea, por lo que se concede la APELACIÒN, en el efecto **SUSPENSIVO**, para ante el H. Tribunal Superior de Bogotá, sala civil.

Por secretaría organícese el expediente conforme a los protocolos establecidos por el C.S. de la J., y remítase en la oportunidad al Superior, déjese las constancias respectivas.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

